RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0488

Curaduría Urbana Uno

(Octubre 04 de 2022)

Por medio de la cual se corrige y/o aclara un yerro

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0355 de 25 de julio de 2022, otorgó Licencia de Subdivisión en la Modalidad de Reloteo a JOHN FELIPE ARANGUREN MORA, para el predio localizado en la Carrera 11 Sur No. 11-07 Urbanización La Primavera en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-161657 y ficha catastral 01-04-0148-0007-000, con un área de lote 190.00m².

Que por error involuntario, se indicó erróneamente que el acto administrativo fue expedido a los "veinticinco (25) días del mes de julio de 2021", siendo lo correcto "veinticinco (25) días del mes de julio de **2022**".

Que en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* establece que:

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* Subrayado fuera de texto

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá a corregir -en este acto administrativo- el yerro enunciado, en el sentido de indicar de forma correcta la fecha de expedición de la resolución No. 73001-1-22-0355.

Que en consecuencia el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- CORREGIR la fecha de expedición de la resolución **No. 73001-1-22-0355 de 25 de julio de 2022**, la cual queda así:

*"Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de julio de **2022**".*

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Todos los artículos y parágrafos de la resolución motivo de la presente corrección y/o aclaración permanecerán invariables.

Artículo 3.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio por parte del titular.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes octubre de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué